

VIEDMA, 28 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2864/09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM Rural entorno virtual”;

Que está enmarcado en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que mediante Resolución N° 2864/09, Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que mediante Resolución N° 1953/10 del CPE se acepta la renuncia presentada por el docente en el cargo de Maestro Coordinador del CEM Rural en el paraje de Nahupa Huen;

Que es necesario designar un nuevo Maestro Coordinador para la sede mencionada;

Que la docente BAZAN, Milka, cuenta con el perfil adecuado para desempeñar dicha tarea y acepta el cargo;

Que los Maestros Coordinadores serán los encargados de gestionar la unidad educativa de la sede, orientar al estudiante, facilitar los aprendizajes, articular con el equipo de profesores, y todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Maestro Coordinador del CEM Rural en entorno virtual, equivalente a 2.500 puntos del nomenclador docente del Decreto 1095/92 para cumplir funciones en la sede de Nahupa Huen, a la docente BAZAN, Milka Consolación (CUIL N° 27-411665-7), a partir del 20-09-2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docentes será el responsable de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Sur I y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2527
V/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General